

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “Preparación de la versión final para la edición de la obra denominada: **La Biodiversidad en Morelos: Estudio de Estado 2**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Biól. Inti Burgos Hidalgo**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el

Dato personal

presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2011, con cargo al Proyecto COESBIO-MORELOS (GRP-P 30234, SP 3023400001), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen del Gobierno del estado de Morelos.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de [Dato personal] con Registro Federal de Contribuyentes [Dato personal] y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en [Dato personal]

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Preparación de la versión final para la edición de la obra denominada: La Biodiversidad en Morelos: Estudio de Estado 2", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$96,982.76 (Noventa y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de \$112,500.00 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este

Dato personal

Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$28,125.00 (Veintiocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$28,125.00 (Veintiocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$28,125.00 (Veintiocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
y
4. Un cuarto pago de \$28,125.00 (Veintiocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. "EL FONDO" se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al, Director General de Cooperación Internacional e Implementación, Biól. Hesiquio Benítez Díaz como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

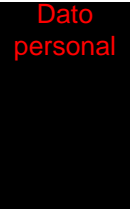
Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de "LA CONABIO", de "EL FONDO" y de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL



Dato personal









SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no

cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **“EL FONDO”**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **“EL FONDO”** lo notificará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **“EL FONDO”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.


“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **“LA CONABIO”**, a **“EL FONDO”** y a **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS”** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.


Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de marzo de 2018.

“EL FONDO”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Dato personal


Biól. Inti Búrgos Hidalgo

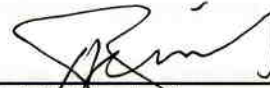
Dato personal

“LA CONABIO”

**Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**



**Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Preparación de la versión final para la edición de la obra denominada: La Biodiversidad en Morelos: Estudio de Estado 2”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Biól. Inti Burgos Hidalgo**, a los 09 días del mes de marzo de 2018.



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte el **Biol. Inti Burgos Hidalgo**, de fecha 09 de marzo de 2018.

Nombre de los servicios:

“Preparación de la versión final para la edición de la obra denominada La Biodiversidad en Morelos: Estudio de Estado 2”.

1. Introducción:

El presente anexo tiene por objetivo establecer las actividades de EL SERVICIO para llevar a cabo la “Preparación de la versión final para la edición de la obra denominada La Biodiversidad en Morelos: Estudio de Estado 2” realizada en colaboración con el EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

2. Actividades específicas a realizar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- I. Revisar la versión preliminar de la obra (estudios de caso, contribuciones y sus productos de las diferentes secciones), que le sean entregados por las personas que indique la CONABIO, y que éstos documentos queden listos en versión final para iniciar la corrección de estilo; Derivado de esta revisión preliminar “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá hacer:
 - a. La revisión de la segunda versión, consiste en verificar que las solicitudes principales de la primera revisión estén incorporadas al texto, que todas las referencias estén completas y que todo el material gráfico del documento como son fotografías, mapas, apéndices, cuadros, etc estén debidamente citados y encarpados.
 - b. Solo se permitirá realizar cambios mínimos a la versión final de los documentos de la segunda versión enfocados principalmente a estilo y congruencia de cifras. La CONABIO autorizará los cambios y una vez aprobados, las carpetas serán entregadas a CONABIO para su revisión y posterior envío al editor.
- II. Realizar la validación y conteos finales de apéndices, siguiendo el procedimiento del Manual de validación de listado de especies de la CONABIO, actividad consistente en:
 - a. Preparación de los apéndices en segunda versión para validación de Enciclovida y numerarlos de forma consecutiva de acuerdo al orden de aparición en la obra.
 - b. Depurar y revisar la validación de los apéndices para revisión de los autores.
 - c. Incorporar los cambios que los autores señalen después de la revisión del apéndice.
 - d. Realizar el conteo final de las especies incluidas en los grupos biológicos y entregar un archivo en formato Excel con todos los apéndices y el conteo general de toda la obra.
- III. Apoyar en la revisión de la corrección de estilo proporcionada por la CONABIO y aceptar cambios para la formación de la galera, para lo cual deberá:
 - a. Aceptar los cambios propuestos por el editor, cuidando que la corrección de estilo no cambie el sentido de las ideas planteadas y vigilando la congruencia de los cambios.

Handwritten mark resembling a stylized 'd' or '4'.

Handwritten initials 'AB'.

Dato personal

- b. Limitar los cambios de estilo y formato en el texto, realizándolos únicamente cuando se trate de mantener la congruencia del estilo marcada por el editor.
 - c. Verificar que el editor haya dado formato a las referencias, cuadros y gráficos, cotejado congruencia de cifras, inclusión de forma de citar el capítulo.
 - d. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" puede rechazar aquellos cambios realizados por el editor siempre y cuando éstos cambien la idea que el autor incluye en su original.
 - e. Entregar la revisión de la corrección de estilo a CONABIO para su revisión correspondiente.
- IV. Mantener comunicación con las personas que compilan cada sección para asegurar que cumplen en tiempo y forma con las entregas de las segundas versiones;
 - V. Mantener permanentemente informado al responsable de "LA CONABIO" y al EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS sobre cualquier retraso o asunto que revista alguna importancia para el desarrollo de sus actividades, y en su caso tener las reuniones necesarias de programación y seguimiento (vía correo electrónico, telefónico o presencial) que le solicite "LA CONABIO"; y al EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; y
 - VI. Realizar alguna otra actividad que se requiera relacionada con EL SERVICIO.
 - VII. Actualizar el índice y señalar aquellas contribuciones que requieran atención especial por el contenido que presentan.

3. Productos a entregar por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA CONABIO":

Costo individual de los productos y actividades

Producto	Monto
Revisión de las versiones finales	\$40 000.00
Apéndices validados	\$10 982.76
Apoyo en la Corrección estilo	\$46 000.00

No.	Productos	Fecha estimada de entrega
01	100% de las versiones finales a partir de la revisión de las segundas versiones.	31 de Mayo de 2018
02	50% de los apéndices validados y el 50% de cambios aceptados de la corrección de estilo.	31 de Agosto de 2018
03	50% restante de los apéndices validados y el 50% restante de cambios aceptados de la corrección de estilo.	03 de Diciembre de 2018